ADENDA
AMPLIATORIA/MODIFICATORIA Nº 01/2.018
Contrato Nº 01/2018
Contratación Directa N° 01/2018
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS"
ID Nº 346.332

CONTRATISTA: COMERCIAL KUARAHY

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary esquina Palma, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, en su carácter de Decano, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la Empresa "COMERCIAL KUARAHY", con RUC: 684.370-0 domiciliada en la calle Tacuary entre Avda. Gobernador Irala y Avda. Antequera de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con C.I. Nº 684370, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° **01/2.018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

La Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c), los Arts. 20° y 33° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 36°, 63º, 68°, 72°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicha legislación, contrata los servicios de la empresa Comercial Kuarahy, para los servicios de **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS**, considerando la necesidad de AMPLIAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS SERVCIOS DE **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS** QUE PRECISA LA INSTITUCIÓN, estipuladas inicialmente en el Contrato Nº 01/2018 suscrito entre esta Institución y la firma COMERCIAL KUARAHY. Ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente, según el detalle de provisión de servicios de acuerdo a la siguiente planilla:

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES Y PRECIOS ADJUDICADOS
SERVICIOS DE DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Nro De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas y de edificios, según especificaciones técnicas.						
	1	Reparación de Techo de chapa de zing	C.K.	Nacional	M2	1	24.000	24.000
	2	Reparación de fisuras de paredes	C.K.	Nacional	M2	1	28.000	28.000
	3	Reparación de filtraciones de paredes	C.K.	Nacional	M2	1	28.000	28.000
	4	Reparación de revoque de paredes interiores	C.K.	Nacional	M2	1	24.500	24.500
	5	Reparación de Revoque con Hidrófugo a 2 capas	C.K	Nacional	M2	1	26.500	26.500
	6	Reposición de zócalo de granito	C.K.	Nacional	Ml	1	120.000	120.000
	7	Pintura de pared exterior al látex con enduído	C.K.	Nacional	M2	1	23.500	23.500
	8	Pintura de pared interior al látex con enduido	C.K.	Nacional	M2	1	24.000	24.000
	9	Pintura carpintería metálica	C.K.	Nacional	M2	1	20.000	20.000
	10	Reposición de piso granito	C.K.	Nacional	Ml	1	110.000	110.000
	11	Reposición de rendijas de piso granito	C.K.	Nacional	Ml	1	3.500	3.500
	12	Retiro de zócalos	C.K.	Nacional	Ml	1	3.500	3.500
	13	Retiro de azulejos	C.K.	Nacional	M2	1	2.500	2.500
	14	Mantenimiento y reparación de cañerías de instalaciones sanitarias	C.K.	Nacional	Ml	1	14.000	14.000
	15	Mantenimiento y reposición de inodoros	C.K.	Nacional	Unidad	1	120.000	120.000
	16	Mantenimiento y reposición de lavatorios	C.K.	Nacional	Unidad	1	80.000	80.000
	17	Mantenimiento y reposición de griferias	C.K.	Nacional	Unidad	1	90.000	90.000
	18	Mantenimiento y reparación de canaletas	C.K.	Nacional	Unidad	1	110.000	110.000
	19	Reparación de mamparas	C.K.	Nacional	Unidad	1	250.000	250.000

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

	20	Reposición de vidrio templado de 10 mm color gris	C.K.	Nacional	Unidad	1	950.000	950.000
	21	Reposición de vidrio sencillo de 6 mm	C.K.	Nacional	Unidad	1	65.000	65.000
	22	Cambio de artefacto de AP tipo cerrado	C.K.	Nacional	Unidad	1	300.000	300.000
	23	Cambio de reactancia de AP interno	C.K.	Nacional	Unidad	1	200.000	200.000
	24	Cambio de zócalo de AP	C.K.	Nacional	Unidad	1	50.000	50.000
	25	Cambio de capacitor de AP	C.K.	Nacional	Unidad	1	50.000	50.000
	26	Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico	C.K.	Nacional	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
	27	Provisión, colocación e instalación de equipo completo de fluorescente de 40 watt	C.K.	Nacional	Unidad	1	120.000	120.000
	28	Provisión e instalación de toma corriente	C.K.	Nacional	Unidad	1	120.000	120.000
	29	Provisión y cambio de foco bajo consumo 24 w	C.K.	Nacional	Unidad	1	40.000	40.000
	30	Cambio de cableado circuito eléctrico de 6 mm	C.K.	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
	31	Cambio de cableado circuito eléctrico de 4 mm	C.K.	Nacional	Unidad	1	5.000	5.000
	32	Cambio de cableado circuito eléctrico de 10 mm	C.K.	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
	33	Cambio de capacitor trifásico – banco de capacitores	C.K.	Nacional	Unidad	1	500.000	500.000
	34	Instalación y mantenimiento de ventiladores de techo	C.K.	Nacional	Unidad	1	50.000	50.000
TOTAL								4.772.000

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silv.
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

MONTO MINIMO	GUARANIES	MONTO MAXIMO	GUARANIES
51.485.000	Cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil	102.970.000	Ciento dos millones novecientos setenta mil

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato 01/2.018 suscrito en fecha 18 de junio del año 2.018, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03, que textualmente dice: "Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". De acuerdo al artículo 36º del Decreto Nº 21.909/03, dice cuanto sigue: "Con la aceptación del CONTRATISTA podrá modificar hasta un 20 % la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato"; "La Convocante podrá celebrar Contratos Abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo". ----------

El presente Convenio Modificatorio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes, así como los aumentos y disminuciones contenidos en el mismo. ----------

Cláusula Tercera: Precio y Valor del Contrato Modificado

El precio total del servicio señalada en la Punto 5 del Contrato Nº 01/2.018 suscrito en fecha 18 de junio del año 2.018, asciende a un monto mínimo de **Gs. 51.485.000** (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 102.970.000** (guaraníes ciento dos millones novecientos setenta mil) libre de todo gasto para la Convocante; teniendo en cuenta las NECESIDADES de ampliación del servicio de **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE EDIFICIOS** señalada precedentemente. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. El monto de la ampliación es de hasta el 20% del Contrato Nº 1/2018 y que asciende a un monto mínimo de **Gs. 10.297.000** (guaraníes diez millones doscientos noventa y siete mil), y hasta un monto máximo de **Gs. 20.594.000** (guaraníes veinte millones quinientos noventa y cuatro mil) libre de todo gasto para la Convocante. El Decano, Ordenador de Gastos, autorizará el pago acorde a la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos. ----------

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina C.
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Cláusula Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar una ampliación de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor ampliado, la cual con el contrato inicial rubricado en la fecha señalada en la Cláusula anterior y el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. ----------

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato. ----------

Cláusula Quinta: Vigencia del Convenio Modificatorio/Ampliatorio

El presente Convenio Modificatorio/Ampliatorio tendrá una vigencia de 20 (veinte) días a partir de la fecha de su correspondiente firma.----------
Todas las demás clausulas del Contrato original se mantienen sin modificación alguna.----------

En prueba de conformidad firman las partes la presente Adenda del Contrato Nº 1/2.018 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.----------

Sra. Ada Nelly C. Ferloni Ríos
CONTRATISTA
Comercial Kuarahy

Comercial Kuarahy
Ada N. Ferloni
RUC: 684370-0
Cel.: 0975 739 372
Pilar - Paraguay

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales